

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1192

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«A petición de D. Jaime Alegret y Vidal, D. José M. Vallés y Ribot y D. Jaime Carner y Romeu, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Marzo último, en relación con el de 26 de igual mes de 1901, por providencia de esta fecha he habilitado á los Notarios D. Juan Soler y Vilarsa, de Barcelona; D. Francisco Sostres, de Reus; D. Victoriano Santamaría, de Vendrell, D. Simón Gramont, de Tarragona, y D. Federico de Puig Samper y de Mainar, D. Carlos M. Soldevila y D. Guillermo Artell y Lafont, de esta capital, para que durante el día de las próximas elecciones de Diputados á Cortes y período electoral, puedan dar se en el distrito de Vendrell de los actos y operaciones que se relacionen con dichas elecciones.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del citado Real decreto de 23 de Marzo de este año. Tarragona 13 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1193

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: A petición de D. Vicente Moragas y Rodes, en representación de varios electores del Distrito de Valls-Montblanch y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Marzo último, en relación con el de 26 de igual mes de 1901, por provi-

dencia de esta fecha he habilitado á los Notarios D. Trinidad de Martorell y de Vedruna, de esta ciudad; D. Mariano Malagelada y Bramont, de San Sadurní de Noya; D. Pedro Arouau y Rivas, D. José Antonio Cerdá y Fabregat, D. Tadeo Gasol y Millet, D. Joaquín Martí y Gerones y D. Joaquín Recoder y Poy, de Barcelona, para que durante el día de las próximas elecciones y período electoral, puedan dar fé en el mencionado Distrito de los actos y operaciones que se relacionen con dichas elecciones.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del citado Real decreto de 23 de Marzo de este año.

Tarragona 13 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1194

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Cumplimentando quanto ordena el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha designado en la forma que á continuación se expresa las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio el jueves 25 del actual, á las diez de su mañana, para las elecciones de Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el Título 6º de la misma y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los de las demás Secciones.

#### CIRCUNSCRIPCIÓN

PUEBLOS	Distritos	Secciones
Borjas del Campo...	2º	Unica.
Cambrils.....	2º	Unica.
Catllar.....	1º	Unica.
Constantí.....	2º	Unica.
Falset.....	1º	2º
Marsá.....	1º	Unica.
Montroig.....	1º	Unica.
Morell.....	2º	Unica.
Reus.....	1º	1º
».....	2º	1º
».....	3º	1º
».....	4º	1º
».....	5º	1º
».....	6º	1º
Riudoms.....	1º	Unica.
Séquita.....	1º	Unica.
Selva.....	2º	Unica.

#### PUEBLOS

#### Distritos

#### Secciones

Taragona.....	1º	1º
».....	2º	1º
».....	3º	Unica.
».....	4º	1º
».....	5º	1º
».....	6º	1º
Tredembarra.....	1º	Unica.
Viaseca.....	1º	Unica.

#### Distrito electoral de Tortosa

#### PUEBLOS

#### Distritos

#### Secciones

Ametlla.....	1º	Unica.
».....	2º	Unica.
Benifallet.....	1º	Unica.
Ginestar.....	1º	Unica.
Perelló.....	1º	1º
».....	2º	Unica.
Rasquera.....	2º	Unica.
Tivenys.....	1º	Unica.
Tivisa.....	1º	1º
».....	2º	Unica.
Tortosa.....	1º	2º

#### Distrito electoral de Gandesa

Acó.....	1º	Unica.
Btea.....	1º	Unica.
Posanet.....	1º	Unica.
Bisbal de Falset.....	Unico.	Unica.
Bot.....	1º	Unica.
Caixas.....	Unico.	Unica.
Copera.....	1º	Unica.
Fatrella.....	1º	Unica.
Fli.....	1º	Unica.
Gadesa.....	1º	Unica.
Gacia.....	1º	Unica.
Lla.....	Unico.	Unica.
Migalef.....	Unico.	Unica.
Mariog.....	1º	Unica.
Màvet.....	1º	Unica.
Mta de Ebro.....	1º	Unica.
Mta la Nueva.....	1º	Unica.
Pma.....	1º	Unica.
Piell.....	1º	Unica.
Pila de Masaluca....	1º	Unica.
Pt de Compte.....	1º	Unica.
Barroja.....	1º	Unica.
Tre del Español....	1º	Unica.
Valba.....	1º	Unica.
Veble.....	1º	Unica.

#### Distrito electoral de Valls

#### PUEBLOS

#### Distritos

#### Secciones

Alcover.....	1º	Unica.
Alió.....	Unico.	Unica.
Barbará.....	1º	Unica.
Blancafort.....	1º	Unica.
Brafim.....	1º	Unica.
Masó.....	Unico.	Unica.
Montblanch.....	1º	1º
».....	2º	1º
Pira.....	Unico.	Unica.
Puigpelat.....	Unico.	Unica.
Rodoñá.....	2º	Unica.
Vallmoll.....	1º	Unica.
Valls.....	1º	2º

#### Distrito electoral de Roquetas

Alnar.....	1º	1º
».....	2º	1º
Alver.....	1º	Unica.
Alta.....	1º	Unica.
Arosta.....	1º	Unica.
Cer.....	1º	Unica.
Chia.....	1º	Unica.
Gaa.....	2º	Unica.
Goll.....	2º	Unica.
Ho.....	1º	Unica.
Mae Barberáns....	1º	Unica.
Manverge.....	Unico.	Unica.
Pal.....	1º	Unica.
Rostas.....	1º	1º
».....	2º	1º
».....	3º	1º
».....	4º	1º
Vilabella.....	1º	Unica.
Vilallonga.....	1º	Unica.
Vilarrodona.....	2º	Unica.

#### Distrito electoral de Vendrell

#### PUEBLOS

#### Distritos

#### Secciones

Arbós.....	1º	Unica.
Bellvey.....	1º	Unica.
».....	2º	Unica.
Bisbal del Panadés...	1º	Unica.
».....	2º	Unica.
Forés.....	Unico.	Unica.
Llorach.....	Unico.	Unica.
Llorens.....	1º	Unica.
Ullona.....	1º	2º
Montmell.....	1º	Unica.
».....	2º	Unica.

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCIONES
Puigllos	Unico.	Unica.
Roda de Bará	Unico.	Unica.
San Vicente	Unico	Unica.
Santa Coloma	1. <sup>o</sup>	Unica.
»	2. <sup>o</sup>	Unica.
Santa Oliva	Unico.	Unica.
Santa Perpetua	Unico.	Unica.
Sarreal	1. <sup>o</sup>	Unica.
»	2. <sup>o</sup>	Unica.
Vallfogona	Unico.	Unica.
Vendrell	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>
»	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>
»	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>

Lo que se publica en el *Boletín oficial* con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 14 de Abril de 1907.—El Presidente, Juan Vilá.—Por A. de la J., el Secretario, Tomás Larráz.

#### Nº. 1195 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del 5 de los corrientes, acordó señalar el día 15 de Mayo próximo, á las once, para celebrar la subasta de las obras de construcción del trozo 3.<sup>o</sup>, sección 3.<sup>a</sup> de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, trayecto de Nulles á Brañim, cuyo presupuesto de contrata es de 24.904'76 pesetas y en la forma siguiente:

El acto del remate se celebrará en la Secretaría de la Diputación provincial, á las once del expresado día 15 de Mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Vocal de la Excma. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputación y representante de la misma.

Las proposiciones, cuyo modelo viene inserto á continuación del presente anuncio, se presentarán en dicha Secretaría, ante la mesa oportuna constituida, una vez cumplidas las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> á que hace referencia el artículo 17 de la Real instrucción de 24 de Enero de 1905, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, en la forma determinada en el art. 4.<sup>o</sup> del pliego de condiciones económicas, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la carretera que quiera tomarse á su cargo en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante se fija en el doble de la provisional, ó sea en el 10 por 100 de la totalidad de cada presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras en el plazo de tres meses, debiendo comenzarlas dentro los quince días siguientes al de la formalización del contrato, siendo abonado su importe por certificaciones mensuales del valor de la obra ejecutada, con arreglo á lo consignado en el art. 10 del pliego de condiciones económicas.

Si el licitador presentase el pliego por medio de apoderado, deberá acompañar al mismo testimonio notarial de la escritura de poderes oportunamente bastanteados por el Letrado de esta capital D. Manuel Valls.

Se advierte que dentro del plazo de diez días en que se hizo público el acuerdo de subasta, en cumplimiento de lo previsto en el art. 29 de la Real instrucción antes mencionada, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, y que en el art. 25 del pliego de condiciones económicas, debidamente aprobadas por el Sr. Gober-

nador de la provincia, se determina la obligación á que quedará sujeto el concesionario de estipular un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en virtud de lo que dispone la regla undécima del art. 8.<sup>o</sup> de la citada Real instrucción.

Tarragona 8 de Abril de 1907.—El Vicepresidente accidental, Felipe de Veciana.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según lo acredita con la cédula personal inclinada en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial de Tarragona con fecha 8 de Abril último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.<sup>o</sup>, sección 3.<sup>a</sup> de la carretera de Tarragona á Pont de Armentera, trayecto de Nulles á Brañim, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta la expresada obra.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisorio y la cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese duda sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Nº. 1196 EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—4.<sup>o</sup> trimestre de 1906.

Don Tomás Pojol Bofarull, Agente Recaudador auxiliar de contribuciones de la Selva del Campo,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo saqueado los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos en la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y apercíuese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, parco-nocimiento de los que deseen mar parte en la subasta anunciada, quésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecerán las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1905:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de preder son los comprendidos en la siguiente relación:

Don Juan Masdeu y Olivé y esposa Rosa Bergadá Castellá.—Una pza de tierra en este término municipal y partida Mas Bertrán, 453'33 setas.

La mitad de una finca sita en este término y partida Mascalbó, 217'33 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Selva del Campo 11 de Abril de 1907.—Tomás Pojol.

#### Nº. 1197

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

No habiendo comparecido el mozo José Espuny Miralles, hijo de Joaquín y de Cristóbal, núm. 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Freginals 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Elies.

#### Nº. 1198

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término para el próximo año de 1908, se hace público por el presente que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Aldover 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

#### Nº. 1199

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1908, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán pre-

sentar en la Secretaría municipal los documentos justificativos hasta el día 31 del mes de Mayo próximo.

Encargo á los Sres. Alcaldes de las poblaciones de Margalef, Ulldeolmés, Cornudella, Poboleda, Vilella alta y Vilella baja lo hagan público en sus respectivas localidades.

La Morera 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Nº. 1200

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas y deseen hacer los traspasos correspondientes podrán verificarlo hasta el 15 del próximo mes de Mayo, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos originales acreditativos que los motive.

Tivenys 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Nº. 1201

##### EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### SENTENCIA DE REMATE

En la villa de Falset á diez de Enero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Lorenzo Cardona Vilá, en nombre de D. Jacinto Grau Serra, mayor de edad, propietario, casado, vecino de Alforja, dirigido por el Letrado don Miguel Barceló Pujades, contra los ignorados herederos de D. Jaime Mir Olivé, vecino que fué de Cornudella, en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y — Resultando, etc.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al ejecutante D. Jacinto Grau Serra la cantidad de tres mil quinientas pesetas, intereses vencidos y que venzan á razón del seis por ciento anual y las costas causadas y que se cause hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Y por la rebeldía de los ejecutados, notifíqueseles la presente conforme á lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil si no pidiere el ejecutante se haga personalmente y pueda llevarse á cabo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha.—Joaquín Carceller.

Y habiéndose solicitado por la parte ejecutante se notifique por edictos, se expide el presente, para el Boletín oficial de esta provincia, en Falset, 12 de Abril de mil novecientos siete.—Manuel García.—D. S. O., Joaquín Carceller.

Imprenta Sucesores de J. A. Melé.

— 36 —  
de indulto como á próspero, pero debiendo ser repudiado desentor, se acordó informar á la Superioridad que depende de la jurisdicción militar.

#### Reemplazo de 1898

Se acordó informar favorablemente la solicitud de indulto suscrita por el prófugo Pedro Alío Castañé, nñm. 9 de Sarrià, al dñs. 11 de Abril, ante el juzgado, juntamente terminado el despacho y dirigida al público la advertencia á que se refiere el art. 124 de la ley, se levantó la sesión á las doce y cuarto.

(Aprobada en la del dia 12 de Abril.) — El Secretario, T. Larraz.

Abierta á las nueve de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se celebró el juicio de exenciones señalado para este dia con el siguiente resultado:

#### Presidente del Sr. Coronel D. Gualterio Seco

Abierta á las nueve de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se celebró el juicio de exenciones señalado para este dia con el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1907

Indultos totalmente: Arturo Abelló Juncosa, nñm. 2 de Arboli, y Jaime Urgell Grau, nñm. 13 de Falset.

Corto totalmente: José Pamiés Perulles, nñm. 5 de Cornudella.

Indultos temporales: Urciso Torné Giral, nñm. 14 de Cornudella; Cristóbal Bonet, nñm. 15 de Cornudella; Vicente Vázquez, nñm. 16 de Cornudella, y Antonio Anguera Basendas, nñm. 36 de Falset.

Cortos temporales: Jaime Estivill Llorens, Ramón Toda García, nñm.ros 3 y 10 de Cornudella; José Cois Blanqué, Juan Giol Saladié, nñm.ros 7 y 8 de Falset; Francisco Bartolomé Vidal, nñm. 3 de Figuera.

Exceptuados con arreglo al art. 87: Antonio Juncosa Martorell, nñm. 6 de Arboli, caso 2.º; Pedro Mari Martorell, nñm. 7, fdo. id.; Anselmo Grau Filella, nñm. 3 de Cabacés, id. 1.º; Isaac Gomis Balañá, nñm. 16 de Cornudella, id. 2.º; Antonio Tarragó Font, nñm. 2 de Dosaigas, id. 4.º; José Alain Liebária, nñm. 39 de Falset, id. 2.º Pendiente hasta que termine la observación á que su hermano ha sido sometido: Juan Llorens Escoda, nñm. 1 de Coldejón.

Oblivieron un plazo hasta el dia 13 de Mayo próximo: Amador Quintana Pena, nñm. 8 de Capsanes, para justificar la existencia de sus dos hermanas políticas. Juan Estivill Cancoll, nñm. 2 de Cornudella, para justificar el número de sus hermanos.

Buenaventura Roll Vall, nñm. 5 de Falset, para presentarse á ser reconocido.

16 DE ABRIL DE 1907.

Corto: Pedro Huguet, nñm. 2 de Bellvey.

Exceptuados: Venancio Ventosa, nñm. 4 de Bañeras; Magín Malivern, nñm. 9 de Bellvey; Juan Figueras, Agustín Riembau y José Sanromá, nñm.ros 1, 3 y 7 de Bonastre; Mariano Casas y José Toldrà, nñm.ros 2 y 3 de Creixell; José Milà, nñm. 9 de Masllorena, y Jesús Ballart, nñm. 10 de Montmell; Pedro Vidal Marimón, nñm. 4 de Montmell, para acreditar la de su hermana polística.

Y Baudilio Font Pons, nñm. 5 de Montmell, para que se presente á ser reconocido.

#### Reemplazo de 1894

Vista la instancia de Antonio Saumell Salas, nñm. 8 de Espuga de Francolí, en súplica del indulto que otorga el Real decreto de 6 de Junio último, se acordó emitir en sentido favorable los informes pedidos por la Superioridad.

#### INCIDENCIAS

No siendo atendibles las razones expuestas por el Alcalde de Mont-roig para que se deje sin efecto la multa impuesta al Comisionado del Ayuntamiento que dejó de comparecer con la puntualidad debida al juicio de exenciones, se acordó desestimar su pretensión.

No habiéndose presentado en el dia de hoy el Comisionado del Ayuntamiento de Bisbal del Panadés ni remitido tampoco la oportuna documentación, se acordó imponer al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal y señalar para el ingreso de este cupo el dia 13 de Mayo próximo.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión á las once y media, después de hecha la advertencia á que se refiere el art. 124 de la ley. (Aprobada en la del dia 11 de Abril.) — El Secretario, T. Larraz.

#### SESIÓN DEL VIERNES 12 DE ABRIL DE 1907

#### Presidente del Coronel Sr. Seco

Abierta á las nueve de la mañana, concurren los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se celebró el juicio de exenciones señalado para este dia con el siguiente resultado:

Abierta á las nueve en punto, reunidos los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Figueroa, Saavedra, y Cuchí, fué aprobada el acta de la de ayer y comenzó el juicio de exenciones correspondiente al dia de la fecha, que en resumen dió el siguiente resultado:

Excluidos temporalmente por menores: Salvador Mercadé, Guardia y Pedro Gibert

Pasqués, nñm.ros 2 y 4 de Pobla de Montornés; José Palau Ferré, nñm. 1 de San

-Jaime, y Jaime Mata Colomer, nñm. 43 de Vendrell.

#### Comisión mixta de reclutamiento

Utiles condicionales:

Ignacio Padro Ferré, número 6 de Pobla de Montornés.

Pedro Miracle Casas, número 7 de Id.

Pedro Olivé Portuny, número 8 de Id.

Ramón Gallofré Ferrán, número 3 de Puigüñols.

Juan Vendrell Batós, número 3 de Riera.

José Figuerola Recasens, número 1 de Salomó.

Jaime Fígueroa Casés, número 15 de Torredembarra.

Eduardo Riera Solé, número 1 de Vendrell.

Saltador Riembau Domingo, número 4 de Id.

Amadeo Martí Casellas, número 17 de Id.

Y Pedro Trillas Solé, número 19 de Id.

Exceptuados con arreglo al art. 87:

Juan Mañé Foruny, número 3 de Pobla de Montornés, caso 1.

José Pascual García, número 5 de Puigüñols, Id. 1.

Carlos Rovira Navarro, número 4 de Riera, Id. 2.

Aniceto Fernández Bonat, número 6 de Salomó, Id. 1.

José Piñol Mañé, número 4 de San Jaime, Id. 2.

Pedro Palau Mañé, número 7 de Id., Id. 1.

Jaime Claramunt Solé, número 2 de San Vicente, Id. 2.

Pedro Francesch Niú, número 2 de Santa Oliva, Id. 1.

Jaime Blanchart Cañellas, número 20 de Torredembarra, Id. 2.

Pedro Solà Marió, número 2 de Vendrell, Id. 2.

Salvador Urpí Marcé, número 21 de Id., Id. 2.

José Jañé Lluís, número 24 de Id., Id. 10.

Enrique Roig Eserit, número 28 de Id., Id. 2.

Manuel Rius Iver, número 32 de Id., Id. 1.

Y Leandro Solé Mañé, número 35 de Id., Id. 2.

Fueron declarados soldados: José Calvet Poria, número 1 de Puigüñols, y José Jañé Farré, número 4 del mismo pueblo, por haber resultado útiles á pesar de haber alegado defecto físico.

Y Antonio Vidal Miracle, número 19 de Torredembarra, hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Para mejor proveer se acordó reclamar nueva certificación en que conste que todavía pertenece hoy al Regimiento Infantería de Luchana, Federico Masplá Sabaté, número 1 de Torredembarra.

José Ivern Orpinell, número 14 de Pobla de Montornés, quedó pendiente hasta el 20 de Junio próximo en que deberá presentar los certificados de su reconocimiento y talla ante el Cónsul de España en la República Argentina.

Se señaló el día 13 de Mayo próximo para que se presenten á ser reconocidos José Cabré Icart, número 5 de Pobla de Montornés, y José Via Esclans, número 1 de Santa Oliva.

Y para justificar la existencia de sus cuñadas á Jaime Marcé Fontanals, número 8 de San Jaime, y José Amigó Papiol, número 3 de Santa Oliva.

La Comisión quedó enterada de que han sido declarados prófugos por el Ayunta-

miento de Torredembarra; Francisco Pons Rovira y Claudio Matorras Miracle, números 8 y 12.

#### Reemplazo de 1904

Otros Utiles: José Miralc, número 2 de Pobla de Montornés; Juan Colet, número 2 de San Jaime; Antonio Valls, Juan Martí y José Elias, números 1, 9 y 11 de Torredembarra;

Antonio Claramunt, Juan Bó, Juan Gregori y Salvador Vidal, números 4, 6, 8, 9 y 13 de Vendrell.

Cortos: Gaspar Bonet y Emilio Solé, números 2 y 3 de Torredembarra; José Urgell y Salvador Giro, números 16 y 25 de Vendrell.

Exceptuados: José Alujas, número 1 de Puigüñols; Miguel Virgili, número 2 de La Riera; Pedro Gallofré Isidro Fígueroa, números 2 y 8 de Salomó; Pablo Colet, José Palau, Pedro Palliser, Juan Sonet y Pedro Sanahuja, números 6, 10, 17, 18 y 19 de San Jaime; Pablo Mercadé, número 10 de Torredembarra; Salvador Pons, Pablo Baldoris y Marcelino Caralt, números 10, 14 y 17 de Vendrell, y Pedro Virgili, número 1 de Vesella.

Jaime Vidal Solé, número 7 de Vendrell, quedó pendiente hasta el día 13 de Mayo próximo, para cuya fecha el Ayuntamiento deberá haber revisado el expediente de su excepción, dando cuenta del fallo que sobre el mismo dicte.

#### Reemplazo de 1904

Otros Utiles: Ramón Borrás, número 4 de Pobla de Montornés; José Batailla, número 5 de Puigüñols; José Martorell y José Mercadé, números 3 y 6 de Roda de Bará; Camilo Rasball, número 2 de Santa Oliva; José Fígueroa, número 6 de Torredembarra, y José Recasens y Moisés Jañé, números 4 y 19 de Vendrell.

Cortos: Francisco Forés, número 4 de Santa Oliva; Modesto Bertrán y Gregorio Salvó, números 9 y 10 de Vendrell.

Exceptuados: Juan Trillas y Alejo Gibert, números 6 y 7 de Pobla de Montornés;

José Calaf y Juan Sampere, números 4 y 9 de Puigüñols; Isidro Suñé y Pablo Solé, números 7 y 9 de La Riera; Marcelino Fígueroa, Juan Bonat y Juan Saperas, números 1, 3 y 4 de Salomó; Miguel Carbó y Gabriel Guasch, números 2 y 9 de San Jaime; Juan Juncosa, José Papiol y José Palau, números 1, 5 y 6 de Santa Oliva; José Bonsoms, Juan Colom y Juan Papiol, números 7, 12 y 14 de Vendrell.

Fueron declarados soldados: Ramón Admeller, número 3 de San Jaime, por haber alcanzado la talla legal, y Francisco Vidal, número 3 de Vendrell, porque su hermano Lorenzo cumplirá los 17 años de edad en 13 de Junio próximo.

Obtuvieron un plazo hasta el día 13 de Mayo próximo: Daniel Colet, número 8 de Salomó, para justificar la existencia de su cuñada, y Pedro Mercadé, número 4 de Pobla de Montornés, para justificar con nuevo certificado la existencia de su madre.

#### Reemplazo de 1905

Juan Jañé Guijens, número 8 de San Jaime, resultó intíll en primera revisión.

#### Reemplazo de 1902

Señaló Eduardo Recasens Suñé, número 4 de La Riera, deberá ser citado para que venga el día 13 á ser reconocido.

Juan Parellada Segura, número 1 de Santa Coloma, suplica se le conceda la gracia